

**UNIVERSIDAD DE CALDAS**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO**

**EDICTO**

**LA SUSCRITA FUNCIONARIA DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL  
DISCIPLINARIO**

**HACE SABER**

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. 056GD-2022 se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** calendado el 11 de mayo de 2022, decisión que en su parte resolutive determina:

**“RESUELVE**

**PRIMERO: INICIAR** investigación disciplinaria en contra del señor Johan Sebastián Bermont Correa identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.447.993 quien para el momento de los hechos se desempeñaba como profesional universitario código 2044 grado 10 en la Secretaría General, de conformidad con la parte motiva del presente proveído y en los términos del artículo 68 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas.

**SEGUNDO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

**INCORPORAR** con el fin de que obren como prueba dentro de la actuación los siguientes documentos:

1. Resolución de rectoría 00041 del 27 de enero de 2020 a través del cual se realizó un nombramiento para ocupar un cargo en provisionalidad.
2. Auto 63 del 28 de marzo de 2021 a través del cual se decidieron excepciones en el proceso 17001-23-33-000-2018-00287-00.
3. Auto interlocutorio 50 del 28 de abril de 2021 en el que se decidió sobre el llamamiento en garantía formulado por el Departamento de Caldas en contra de la Universidad de Caldas, Universidad Nacional de Colombia y el Hospital Departamental Universitario Santa Sofía
4. Correo electrónico del 29 de abril de 2021, que tiene por asunto “*Notificación Auto llamamiento en garantía Rad. 2018-00287-00*”, remitido desde la cuenta [gestion.juridica@ucaldas.edu.co](mailto:gestion.juridica@ucaldas.edu.co) a la cuenta [sebastian.bermont@ucaldas.edu.co](mailto:sebastian.bermont@ucaldas.edu.co).
5. Constancia secretaria del Tribunal Superior de Caldas del 16 de junio de 2021.

**OFICIAR** a la Oficina de Sistemas para que se sirvan indicar cuál fue el correo institucional asignado al profesional universitario Johan Sebastián Bermont Correa identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.447.993.

**OFICIAR** al Grupo del Grupo Interno de Gestión Jurídica, para que se sirvan remitir los anexos de la contestación del llamamiento en garantía, del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, en el proceso radicado 1700123330020180028700, ante el Tribunal Administrativo de Caldas, lo siguiente:

1. Poder suscrito por el Dr. Alejandro Ceballos Márquez
2. Copia simple de la cédula de ciudadanía del Rector de la Universidad de Caldas.
3. Copia simple de la Resolución No. 14 del 16 de mayo de 2018, por medio de la cual se nombra al Rector de la Universidad de Caldas.
4. Copia simple del Acta de Posesión del 21 de mayo de 2018.
5. Copia simple del certificado de existencia y representación legal de la U Universidad de Caldas.
6. Copia del RUT de la Universidad de Caldas.

De otro lado, de conformidad al Procedimiento para la Representación Judicial y Extrajudicial de la Universidad de Caldas, Código: P-GJ-710, precisar si el señor Johan Sebastián Bermont Correa definió un proyecto de contestación de la demanda y, si este fue remitido al líder del Grupo de Gestión Jurídica. En el evento afirmativo, precisar, cuándo fue remitido dicho documento, hubo alguna recomendación, o fue aprobado. Remitir los soportes del caso.

**OFICIAR** a la Rectoría de la Universidad de Caldas para que se sirvan precisar, cuándo fue solicitado el poder por parte del abogado Johan Sebastián Bermont Correa, a fin de ejercer la representación de la Universidad de Caldas en la contestación del llamamiento en garantía, del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, en el proceso radicado 1700123330020180028700, ante el Tribunal Administrativo de Caldas.

**TERCERO: ADELANTAR** por secretaría las siguientes diligencias:

**COMUNICAR** al Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación con sede en Bogotá y al Procurador Regional de Caldas, la apertura de investigación disciplinaria bajo el radicado No. 056GD-2022 en contra del funcionario Johan Sebastián Bermont Correa identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.447.993 quien para el momento de los hechos se desempeñaba como profesional universitario código 2044 grado 10 en la Secretaría General<sup>1</sup>, por la contestación al parecer de forma extemporánea de la

---

<sup>1</sup> Folios 4 y 5

demanda de llamamiento en garantía ante el Tribunal de Caldas en el proceso radicado 17001-23-33-000-2018-00287-00.

Así mismo, a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para que decida sobre el ejercicio del poder preferente.

**OFICIAR** a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad de Caldas para que se sirvan certificar cuál era el cargo que desempeñaba el señor Johan Sebastián Bermont Correa identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.447.993 para el año 2021 adicionalmente remitir la siguiente información:

- Grado de escolaridad, indicando el nombre de los estudios.
- Profesión.
- Constancia sobre antecedentes laborales disciplinarios internos.
- Última dirección residencial registrada en la hoja de vida y lugar donde cumplió sus funciones durante el año 2021.
- Funciones desempeñadas durante el año 2021.
- Sueldo devengado durante el año 2021.

**INCORPORAR** al expediente los antecedentes Fiscales y Disciplinarios del señor Johan Sebastián Bermont Correa, conforme lo establece la circular del Contralor General de la República 005 de 2008 y el artículo primero de la ley 1238 de 2008 y el numeral cuarto del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019.

**QUINTO:** **COMUNICAR** a la líder del Grupo Interno de Gestión Jurídica, Andrea Diaz García el trámite que surtió el informe con connotación disciplinaria del 3 de mayo 2022 remitido a este despacho a través de la Oficina de Atención al Ciudadano con radicado No. 2022-EI-00000383.

**SEXTO:** **NOTIFICAR** en forma personal al investigado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 45 de 2021 – Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas. Para tal efecto por secretaría envíesele citación para notificación al correo electrónica de la investigada que reposa en la actuación, indicándole la fecha de la providencia y la decisión tomada, y solicitándole comparecer en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la citación a las instalaciones del Grupo Interno de Control Disciplinario, con el fin de notificarle el contenido del proveído.

En la citación se hará saber la posibilidad de realizar notificación electrónica previa autorización. En el evento de no comparecer dentro del término establecido o no autorizar la notificación electrónica se llevará a cabo notificación por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

En el acto de notificación se le informará al sujeto procesal que podrá pedir y aportar las pruebas que consideren apropiadas para controvertir los hechos que se les endilgan, que cuenta con el derecho a conocer la totalidad del expediente,

el cual a solicitud podrá ser enviado en formato PDF a través de correo electrónico.

**SÉPTIMO:** **RADICAR** en debida forma el expediente en forma digital con el número 056GD- 2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo 045 de 2021. Por secretaría realizar las comunicaciones y librar los oficios necesarios para dar cumplimiento al presente proveído.

**OCTAVO:** **LIBRAR** por secretaría los oficios y comunicaciones de rigor.”

Por lo anterior, para **NOTIFICAR** a al señor Johan Sebastián Bermont Correa, se fija el presente **EDICTO** en la página web institucional, hoy 18 de mayo de 2022, en cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario Único.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Estefanía Ramírez Chaves'. The signature is written in a cursive, flowing style.

**ESTEFANÍA RAMIREZ CHAVES**  
Funcionaria Instructora.  
Grupo Interno de Control Disciplinario